

efecto la sanción que en dicha resolución se impone; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, 15 de mayo de 2003.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

ANUNCIO de 16 de mayo de 2003, por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Transportes de 16 de octubre de 2002, por la que se acuerda la sustitución de las concesiones administrativas de los servicios de transportes públicos regulares, permanentes y de uso general de viajeros por carretera JE-047-CC entre Mesas de Ibor y Navalmoral de la Mata y JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata.

Finalizado el procedimiento administrativo de sustitución y unificación de las concesiones de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-047-CC y JE-059-CC mediante Resolución de 16 de octubre de 2002, acto cuya parte dispositiva se inserta en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo por razones de interés público, de conformidad con el artículo 60.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de mayo de 2003.

El Jefe de Servicio de Transportes,
JULIÁN VEGA LOBO

ANEXO

Con fecha 16 de octubre de 2002 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Transportes, en cuya parte dispositiva se contienen los siguientes acuerdos:

1.- Autorizar la sustitución de las concesiones JE-047-CC entre Mesas de Ibor y Navalmoral de la Mata y JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata.

2.- Acordar la redacción y aprobación, en su caso, del Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Jurídicas que han de regir en la explotación del servicio, ajustado a las prescripciones de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y someter dicho Pliego a la aceptación del concesionario como integrante del contrato concesional, sirviendo de base el estudio previo realizado, obrante en el expediente, sin realizar modificación alguna.

3.- Adjudicar la nueva concesión por sustitución y unificación de las actualmente vigentes, que tomará la denominación JEV-020 Mesas de Ibor-Navalmoral de la Mata, con hijuela a Navalvillar de Ibor.

Mérida, a 16 de octubre de 2002.- El Director, FÉLIX HERRERA FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 592/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 592/2000, seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D. Auleriano Juan Mancha García, contra el Decreto 66/2000, de 4 de abril, por el que se procede a regular la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (DOE núm. 41, de 8 de abril), en concreto sus artículos 4 (integrantes de la lista de espera), 12 (baremo), I.A) (experiencia docente) y I.C)d) (méritos: conocimiento de la realidad educativa extremeña) ha recaído sentencia firme, dictada el 20 de marzo de 2003 por el citado Tribunal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.